



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 17 MAR 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-FHCS N° 4634/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita el recurso jerárquico de reconsideración interpuesto por la Prof. Mariana MANRÍQUEZ SUÁREZ contra la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el pasado 12 de Noviembre.

Que se cuenta con dictamen del Asesor Legal de este Consejo Superior, el que obra agregado a fs. 115/116 del expediente citado precedentemente.

Que debe tenerse en cuenta lo expresado en el Reglamento de Alumnos de la citada Facultad, en su Art. 10.4., en el sentido que *el reemplazo de los docentes en el tribunal examinador lo realizará el Decano, el Secretario Académico o el Delegado Académico de la Sede.*

Que este Cuerpo entiende que la Sra. Decana podría arbitrar los medios para que se dé adecuado cumplimiento a lo allí establecido.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer que la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales arbitre los medios para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el Art. 10.4. del Reglamento de Alumnos de dicha Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 018/11



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE